



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

A-01-00014582-9/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2021

## **DISPOSICION DGIyT N° 59/21 -SISTEA**

### **VISTO:**

El TEA A-01-00014582-9/2021 caratulado “RES CM 248/20 - GASTOS IMPOSTERGABLES - PRD ABONO DE DATOS E INTERNET - EXPTE DCC-260/14-0 - OC 928 RENGLONES 2.2 Y 3.1 - TELECOM ARGENTINA S.A”; y la Res. CM 248/20; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) correspondientes a los servicios de Abono de datos y acceso a Internet durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021. (v. INFORME 473/21).

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 48/2015 (dictada en el marco del Expediente DCC N° 260/14-0 caratulado “D. C. C. s/ Servicio de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura” RECARATULADO”) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2015 de etapa única, para la contratación de un servicio de telefonía fija para las llamadas locales DDN, DDI y CPP, a través de accesos troncados digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso a internet; y la contratación del servicio de enlaces de fibra oscura.



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

Que por Resolución CAGyMJ N° 93/2015 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 4/2015 y, en lo que aquí interesa, se adjudicó el renglón 2.2 referido a la prestación del servicio denominado Enlaces MPLS Complementarios por la suma de siete millones seiscientos ochenta y un mil ochenta pesos (\$7.681.080,00) y el renglón 3.1 correspondiente a la prestación del servicio de acceso a internet complementario por la suma de dos millones novecientos cuarenta mil trescientos pesos (\$2.940.300,00) a la firma Prima Red Interactiva de Medios Argentinos S.A. (PRIMA S.A.). En ambos casos por un plazo de veinticuatro (24) meses, comenzando a partir del día siguiente a la fecha del primer parte de recepción definitiva de la instalación y/o puesta en marcha del primer sitio operativo, conforme el Punto 10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Que la mentada contratación se formalizó por Orden de Compra N° 928, emitida el 21 de diciembre de 2015 y retirada por la adjudicataria el 6 de enero de 2016.

Que a través de Resolución CAGyMJ N° 17/2018 se amplió, en lo que aquí nos ocupa, el contrato con Prima Red Interactiva de Medios Argentinos S.A. (PRIMA S.A.) en lo que respecta al renglón 2.2. de la Licitación Pública N° 4/2015 por el monto total de pesos setenta y dos mil seiscientos (\$72.600,00) y el renglón 3.1. de la Licitación Pública N° 4/2015 por el monto de pesos un millón doscientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cinco (\$1.257.795,00).

Que toda vez que a partir de mes de abril de 2019 surgió la necesidad de una mayor conectividad en los servicios de internet, se solicitó ampliar el ancho de banda de los enlaces de Internet, contratados con por la empresa de Telecom en los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref. 656358) y de Avda. Julio A. Roca 530 (Ref. 76374643), ambos de un ancho de banda de 50 Mbps hasta 300 Mbps. Que a través del TEA N° A-01-00008080-9/2020, se tramitó la solicitud de ampliación de los servicios de Internet descriptos, la que se amplió en el marco del expediente mediante la Orden de Compra N° 1424, dictada el 13/08/20, y la contratación por seis meses contados a partir del día 13/08/20. En función de la urgencia invocada, la firma comenzó a prestar el servicio ampliado desde el día 18/05/20.

Que en esta oportunidad, la firma Telecom Argentina S.A. presentó las facturas N° B 6723-40237898; N° B 6723-40238929 y N° B 6723-40238930, por el monto de pesos



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

cuatrocientos quince mil setecientos cincuenta y seis (\$415.756,00) cada una, haciendo el total de pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y ocho (\$1.247.268,00), en concepto del servicio previsto en la Orden de Compra N° 928 renglón Renglón 2.2 y renglón Renglón 3.1 correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2021 (v. Adjunto 70626/21).

*“Que los servicios certificados por la mentada empresa durante los meses de enero, febrero y marzo año 2021, fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitiva PRD 2F 2583/21 (PRD rectificatorio del 2102/21).”*

*“Que el servicio cuestión es de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular situación epidemiológica y de trabajo remoto”.*

*“Que en el marco de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.”.*

*“Que el proceso licitatorio correspondiente al presente servicio tramita mediante el TEA N° A-01-00005502-2/2021, y se encuentra en etapa de elaboración de pliegos, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura”.*

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 84700/21).

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (v. Adjunto 79279/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjuntado Nota N° 4218/21 e informa que: *“... A través de A-01-00014582-9/2021, se tramita el pago del Servicio de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura por los meses de enero, febrero y marzo del año 2021.- El procedimiento previo de dicho servicio, se tramita mediante Licitación Pública N° 04/2015, resultando adjudicada la firma Cablevisión S.A., con un vencimiento contractual del renglón 2.2 el 02/09/2018 y el renglón 3.1 el 19/10/2018, según OC N° 928. En relación a la existencia de un nuevo proceso en trámite, se informa que dicha contratación se tramita mediante TEA N° A-01-00005502-2/2021, que al día de la fecha se encuentra en etapa inicial”*

Que mediante el Memo N° 15341/21 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10415/21. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que *“... De las constancias de las actuaciones resulta que se encontrarían cumplidos los requisitos exigidos por los incisos c), y e) del artículo 2°, de la Resolución N° 248/2020. Respecto del inciso d) se verifica el cumplimiento de los puntos 1, 3 y 4. No obstante, a fin de cumplir con la normativa vigente deberá informarse lo relativo al inciso d.2., previo a la suscripción del acto administrativo pertinente”*; y concluyó que: *“... es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, una vez cumplida la observación efectuada en la parte final del apartado IV del análisis jurídico, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, a los fines de la aprobación del gasto relativo a los servicios prestados por Telecom Argentina S.A., correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2021”*.

Que de acuerdo a la observación efectuada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se informa que la prestación del servicio de Abono de datos y acceso a Internet, es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses.



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterable que representa el servicio de Abono de datos y acceso a Internet, considerando que se encuentra en proceso de inicio para el nuevo proceso licitatorio según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y ocho (\$1.247.268,00) con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) por el servicio de Abono de datos y acceso a Internet durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

(texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de Abono de datos y acceso a Internet, prestados durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2021. Facturas N° B 6723-40237898; N° B 6723-40238929 y N° B 6723-40238930, respectivamente con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8), por la suma total de pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y ocho (\$1.247.268,00).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Compras y contrataciones a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGlyT N° 59/21 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

